



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Memorándum

Número:

Referencia: Medidas de Adecuación al PMO

Producido por la Repartición: GPYCG#IOSFA

A: Facundo Gerónimo Perez (DPTF#IOSFA), Eduardo Gualberto Pintos (DPER#IOSFA), Jorge Oscar Acosta (DPZ#IOSFA), Marcelo Ariel Diaz (DPSFN#IOSFA), Humberto Ricardo Dominguez (DPSL#IOSFA), Hugo Orlando Rodriguez (DPSJ#IOSFA), Marcelo Raúl Silvera (DPLR#IOSFA), Martín Gonzalo Vallone (DPRN#IOSFA), Hermes Vicente Gutierrez (DPTU#IOSFA), Roque Daniel Mandato (DPCOR#IOSFA), Edith Hilda Zavala (DPN#IOSFA), Ramón Guillermo Meza (DPLP#IOSFA), Rubén Darío Sola (DPSFS#IOSFA), Alcides Alfredo Mangold (DPLPL#IOSFA), José Terol Astrada (DPME#IOSFA), Ramón Daniel Acosta (DPCHA#IOSFA), José Daniel Brandon (DPMP#IOSFA), Francisco Pedro Manuel Frias (DPJ#IOSFA), Raúl Patricio Quinteros (DPSC#IOSFA), Héctor Mario Guillamondegui (DPCO#IOSFA), Pablo Alberto Basilico (DPCH#IOSFA), Marcelo Oscar Marugo (DPT#IOSFA), Rubén Eduardo Fontana (DPBB#IOSFA), Sergio Ricardo Enrique Lens (DPS#IOSFA), Sergio Ricardo Lezcano (DPSE#IOSFA), Jorge Kirsch (DPF#IOSFA), Néstor Fabian Ramirez (DPMI#IOSFA), Ramón Augusto Sosa (DPC#IOSFA), Ricardo Miguel Gomez (DPPB#IOSFA), Néstor Eduardo Pietronave (DAMBA#IOSFA), Alfredo Fabian Soria (GAYF#IOSFA), Roberto Federico Trincavelli (UP#IOSFA), Sergio Hugo Escudero (GRM#IOSFA), Alberto Felipe Simunovic (GO#IOSFA), Mario Roberto Loustau (GLP#IOSFA), Carlos Raúl Martínez Sagasta (GP#IOSFA), Ricardo Luis Estevez (GRDCS#IOSFA), Ramón Horacio Ibarrola (DPLR#IOSFA), Daniel Ángel Juri (DPME#IOSFA), Pedro Benjamín Zelada (DPCO#IOSFA), Osvaldo César Pereira (DPTF#IOSFA), César Bernabé Rouge (DPSE#IOSFA), Gustavo Hipólito Ramallo (DPSFS#IOSFA), Gustavo García Rosso (DPRN#IOSFA), Luis Agustín Britez (DPF#IOSFA), Jorge Facundo Fewkes (DPC#IOSFA), Dante Jorge Vaira (DPER#IOSFA), Claudia Daniela Rivera (DPT#IOSFA), Néstor Ricardo Rofee (DPCHA#IOSFA), Sergio Javier Arregui (DPS#IOSFA), Gustavo Ariel Sosa (DPJ#IOSFA), David Enrique Orozco (DPSL#IOSFA), Gabriela Susana Ali Fa (DPSJ#IOSFA), Oscar Alfredo De Brito (DPSFN#IOSFA), Jorge Alberto Castello (DPMP#IOSFA), Gustavo Ariel Bay (DPPB#IOSFA), Alfredo Oscar Burgos (DPZ#IOSFA), Gustavo Telmo Godoy (DPCOR#IOSFA), Graciela Noemí Malgarini (DPN#IOSFA), Néstor Fabián Gomez (DPSC#IOSFA), Marcelo Luis Biasutto (DAMBA#IOSFA), Paul Danilo Rivero (DPTU#IOSFA), Graciela Mercedes Bujan (SGAM#IOSFA), José Angel Arias (SPM#IOSFA), Diego Martín Aranovich (SAP#IOSFA), Carlos Fabio Dacher (SGGF#IOSFA), Beatriz Susana Gómez (SGS#IOSFA), Alejandro Daniel Verde (SGEAUCS#IOSFA),

Con Copia A: Germán Cibeira (D#IOSFA), María Alejandra Dramis (D#IOSFA), Fernando Carlos Bruno (D#IOSFA), Adalberto Ramón Ferreyra (D#IOSFA), Mónica Adriana Garegnani (D#IOSFA), Leonardo Daniel Durandeu (D#IOSFA), Ruben Alfredo Pedretti (D#IOSFA), Juan José Palermo (D#IOSFA), Claudio Eugenio Amieva Correa (D#IOSFA), José Luis Figueroa (D#IOSFA),

De mi mayor consideración:

Adecuaciones al PMO, conforme lo resuelto por el HD ante la Emergencia Sanitaria.

A continuación, se listan las medidas a implementar con las fechas de entrada en vigencia y recaudos que deben tenerse en cuenta para su ejecución.

1. Prestaciones en Efectores fuera de la Red IOSFA (Cartilla)

- Todas las prestaciones deben ser resueltas en Prestadores de la Red (Cartilla).
- Por lo cual se reducirán las autorizaciones a efectores fuera de la Red.
- Las autorizaciones serán una excepción y deben estar debidamente justificadas.

2. Reintegro por Libre Elección.

- El afiliado que requiere de una prestación (interconsultas con especialistas, prácticas diagnósticas y terapéuticas ambulatorias o internación clínico-quirúrgicas) y opte por un efector fuera de la Red, se le reconocerá por sistema de reintegro el valor establecido en el Nomenclador FFAA IOSFA.
- El reintegro se hará efectivo dentro de los 60 días de solicitado.

3. Reintegro de Anteojos

- Se deja sin efecto lo establecido en el punto A) OFTALMOLOGIA 1) LENTES del Instructivo “Actualización de Cobertura de Elementos y Bioinsumos” comunicado por ME-2019-55061244-APN-SGAM#IOSFA de fecha 14 Junio 2019.
- La medida entrará en vigencia a partir del 01 Febrero 2020
- De acuerdo a lo establecido en el Programa Médico Obligatorio (PMO), sólo se reconocerá el pedido de reintegro de anteojos con lentes estándar para afiliados de hasta 15 años de edad.
- El monto máximo a reintegrar será hasta \$ 5.000 por año.
- *Solo podrán ser reintegradas las facturas de beneficiarios adultos cuya fecha de emisión sea anterior al 01/02/2020*

4. Cobertura en Medicamentos.

- Se deja sin efecto la cobertura del 60% en Farmacias Propias y del 50% en Farmacias Convenidas.
- La cobertura a brindar por la Obra Social será de acuerdo a lo establecido en el Programa Médico Obligatorio (PMO).
- Por lo cual, a partir del 01 Febrero de 2020 (Fecha de Dispensación), la cobertura en Farmacias Convenidas será del 40% y en Farmacias Propias el 50%.

5. Odontología. Cobertura de Ortodoncia y de Prótesis.

- Se suspende a partir del 01 Febrero del 2020 el inicio de nuevos tratamientos de Ortodoncia y de cobertura de Prótesis Dentales
- Esto se aplica tanto por el sistema de reintegro como por facturación en las localidades donde haya convenios de Ortodoncia y Prótesis.
- Se suspende, en consecuencia, el subsidio anual de \$12000 para Prótesis Dentales
- Solo se reconocerán reintegros de aquellas facturas cuya fecha de emisión sea anterior al 01/02/2019.

6. Sesiones de Psicología.

- De acuerdo a lo establecido en el PMO hasta 30 sesiones por año.
- Superadas las mismas se autorizará las sesiones necesarias, debiendo abonar el afiliado un coseguro de \$ 200 por sesión (al prestador).

7. Sesiones de Kinesiología y de Fonoaudiología.

- De acuerdo a lo establecido en el PMO hasta 25 sesiones por año.
- Superadas las mismas se autorizará las sesiones necesarias, debiendo abonar el afiliado un coseguro de \$ 200 por sesión (al prestador).

Saludo a Ud. muy atentamente